



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



# Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 08 de abril de 2022

**Acuerdo por el que se declaran días inhábiles en el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de abril de 2022**





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

---Tepic de Nervo, Nayarit, a siete de abril de dos mil veintidós -----

**ANDRÉS GARCÍA TORRES**, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 81 y 84 en el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma; y 6to. fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, y

#### CONSIDERANDO

--- **PRIMERO.**- Que el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit es un ente con independencia y autonomía en el desempeño de sus funciones de conformidad a la competencia que le otorga la ley que lo rige y las demás leyes aplicables. -----

--- **SEGUNDO.**- Que la representación legal del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit la tiene su Titular de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit. -----

--- **TERCERO.**- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad son días hábiles todos los del año con excepción de aquellos, que, por virtud de ley, algún decreto o disposición normativa se determinen como inhábiles, durante los cuales no se practicará actuación alguna. -----

--- **CUARTO.**- Que el artículo 63 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual establece: "*Son días hábiles todos los del año con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio, los festivos que señale el calendario oficial de la Universidad y aquéllos en que el OIC suspenda sus labores.*" -----

--- **QUINTO.**- Que en sesión plenaria del Consejo General Universitario celebrada el quince de julio de dos mil veintiuno, fue aprobado el Acuerdo por el que se establece el Calendario Escolar 2021-2022, en cuyo artículo primero se estableció que el periodo de las vacaciones de primavera sería del once al veintidós de abril de dos mil veintidós. -----

--- **SEXTO.**- Que con el objeto de brindar certeza y seguridad jurídica a las partes que intervienen en los procedimientos administrativos que son llevados ante este



Órgano Interno  
de Control

Página 1 de 2

Prolongación Fresno # 286  
Colonia Tío Baltazar  
C.P. 63129 Tepic, Nayarit.

(311) 591-49-17  
oic@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Órgano Interno de Control, es necesario hacer del conocimiento público los días que habrán de suspenderse las labores administrativas con motivo del periodo vacacional de invierno. -----

- - - **SÉPTIMO.**- Que de conformidad con el artículo 6to. Fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, en donde se señala que: El Titular del OIC tendrá las siguientes atribuciones que podrán ser delegables, entre las que se encuentran; *“Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Legislación Universitaria, dentro del ámbito de su competencia”*, por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT LOS DIAS 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 Y 22 DE ABRIL DE 2022**

- - - **PRIMERO.**- Se declara como inhábiles los días once, doce, trece, catorce, quince, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de abril de dos mil veintidós, con motivo del periodo vacacional de primavera. -----

- - - **SEGUNDO.**- Se consideran como días inhábiles, para todos los efectos legales, los comprendidos en el resolutivo "PRIMERO" del presente acuerdo, razón por la cual no correrán en ellos los plazos y términos que establecen las jurídicas disposiciones aplicables, para las actividades, trámites, procesos, procedimientos y en general cualquier acto de este Órgano Interno de Control. -

- - - **TERCERO.**- Publíquese en la Gaceta Universitaria y en los Estrados del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit. -----

- - - Así lo acordó el Maestro Andrés García Torres, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit a los siete días de abril de dos mil veintidós. - Rúbrica. -----



